



**RESOLUCIÓN a fecha de firma electrónica, del Director General de Comercio, Ferias y Artesanía, por la que se inicia el procedimiento de contratación de un estudio de hábitos de consumo comercial, para la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía. (Exp. EEI\_DGCF\_2024\_4)**

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su texto reformado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece en su artículo 79 que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

El artículo 71, menciones 25ª y 47ª, de la misma norma estatutaria establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de “comercio, que comprende la regulación de la actividad comercial, incluidos los horarios y equipamientos comerciales, respetando la unidad de mercado, así como la regulación administrativa de las diferentes modalidades de venta, con especial atención a la promoción, desarrollo y modernización del sector, ferias y mercados interiores”.

En el seno de la Administración autonómica, la competencia en comercio interior corresponde en la actualidad al Departamento de Economía, Empleo e Industria, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y del Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Respecto al sector de comercio interior, hay que destacar que la segunda revisión del Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón, aprobada por Decreto 160/2014, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, establece un conjunto de programas de fomento y promoción de la actividad comercial, cuyo objetivo es impulsar la competitividad del pequeño y mediano comercio aragonés y revitalizar los centros urbanos, satisfaciendo las expectativas del consumidor mediante la calidad en el servicio.

El Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón, continua en vigor ejecutando y desplegando sus ejes de actuación. Pese a ello, los importantes cambios producidos en los últimos años, tanto en la demanda como en la oferta comercial, aconsejan la elaboración de estudios previos que, a partir de su análisis, permitan diseñar actuaciones estratégicas con el objetivo de modificar o elaborar un nuevo Plan General de Comercio en Aragón.

En el año 2022 se realizó el estudio correspondiente al Censo de Establecimientos comerciales de Aragón, que refleja la situación actual de la oferta comercial, quedando pendiente la realización de un Estudio de Demanda Comercial. Este nuevo estudio debe reflejar los cambios en los hábitos de consumo producidos tras la pandemia y la irrupción de nuevas fórmulas de consumo digital on-line, y el establecimiento de un perfil de consumidor por tramos de edades,



zonas geográficas y sectores comerciales, que puedan mostrar una imagen fidedigna de los diferentes perfiles comerciales en la Comunidad Autónoma, en cada una de sus categorías.

Visto el informe de necesidad emitido el 6 de febrero de 2024 por parte de la Jefe del Servicio de Ordenación y Promoción Comercial, se ve necesario realizar la contratación del servicio de estudio de hábitos de consumo comercial para la citada Dirección General.

Dado que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, no dispone de recursos técnicos y humanos necesarios, para la realización de este contrato, se impone la necesidad de iniciar este expediente de contratación.

Por ello, en virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta las competencias en materia de comercio, interior, ferias y artesanía atribuidas al Departamento de Economía, Empleo e Industria, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta del Gobierno de Aragón, y de acuerdo con las competencias atribuidas por la Orden EEI/1545/2023, de 30 de octubre, sobre delegación de competencias en materia de autorización de gastos, disposición de créditos, reconocimiento de obligaciones, propuestas de ordenación de pagos, contratación y devoluciones de ingresos .

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Acordar el inicio del procedimiento de contratación del estudio de hábitos de consumo comercial, a adjudicar por un procedimiento abierto simplificado con un plazo de ejecución desde la formalización hasta el 1 de diciembre de 2024, en virtud de lo dispuesto en los artículos 116, 156 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** El presupuesto de licitación asciende a TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (39.999,79 €, IVA incluido), y un valor estimado de 33.057,68 € (IVA excluido), que se imputa con cargo a la aplicación presupuestaria 15060/G/6221/609000/91002 PEP 2006/000313 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO, FERIAS Y ARTESANÍA

JAVIER CAMO MONTERDE